

**ORDENANZA FISCAL N° 3
AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ**

**ORDENANZA FISCAL RELATIVA A PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1º.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios en las instalaciones deportivas propiedad del Ayuntamiento de Ceutí, de acuerdo con la enumeración establecida en el artículo 5º de la presente ordenanza.

SUJETO PASIVO

Artículo 2º.

Los sujetos pasivos, en concepto de contribuyente o sustituto del contribuyente, son los señalados en el artículo 23 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

SUPUESTOS DE NO SUJECCION, EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 3º.

Serán los establecidos en el artículo 21-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No podrán concederse exenciones ni bonificaciones que no hayan sido expresamente establecidas en normas tributarias con rango de ley, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

DEVENGO

Artículo 4º.

La tasa objeto de la presente ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.1.b de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5º -

a) Tarjeta de Usuario:

- Renovación de Tarjeta de Usuario por pérdida o deterioro.	3,10 €
---	--------

b) Escuelas Deportivas Municipales:

- Matrícula anual por alumno	7,20 €/curso.
- Genéricas	15,50 € mes/alumno.
- Atletismo:	20,00 € mes/alumno.
- Actividad lúdico-deportiva:	11,70 € mes/alumno.
- Gimnasia de Mantenimiento:	16,00 € mes/alumno.
- Gimnasia Rítmica:	11,20 € mes/alumno.
- Artes Marciales (Niños):	16,00 € mes/alumno.
- Artes Marciales (Adultos):	21,00 € mes/alumno.
- Fútbol-Sala:	16,00 € mes/alumno.
- Fútbol:	16,00 € mes/alumno.
- Balonmano:	10,10 € mes/alumno.
- Baloncesto:	15,50 € mes/alumno.
- Musculación Dos días	20,80 € mes/alumno
- Musculación tres días	27,80 € mes/alumno
- Tenis (Niños):	30,00 € mes/alumno.
- Tenis (Adultos):	36,00 € mes/alumno.
- Tiro con Arco:	11,00 €/mes/alumno.
- Tai-Chi:	22,30€/mes/alumno.

c) Uso de instalaciones, material y servicios deportivos:

- Pabellón:

- 1 hora luz natural	23,60 €
- 1 hora luz natural/ TU	11,70 €
- 1 hora luz artificial	40,30 €
- 1 hora luz artificial/ TU	20,10 €

- Pistas de Tenis:

- 1 hora luz natural	6,00 €
- 1 hora luz natural/ TU	3,00 €
- 1 hora luz artificial	7,20 €
- 1 hora luz artificial/ TU	3,50 €

- Frontón:

- 1 hora luz natural	7,20 €
- 1 hora luz natural/ TU	3,50 €
- 1 hora luz artificial	8,30 €
- 1 hora luz artificial/ TU	4,00 €

- Pistas Polideportivas:

- 1 hora luz natural	8,30 €
- 1 hora luz natural/ TU	4,00 €
- 1 hora luz artificial	11,70 €
- 1 hora luz artificial/ TU	6,00 €

- Campo de Fútbol de Césped Natural:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural	56,90 €
- luz natural/ TU	28,40 €
- luz artificial 1	71,10 €
- luz artificial 1/TU	35,40 €
- luz artificial 2	94,80 €
- luz artificial 2/ TU.	47,30 €

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 11:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural	34,10 €
- luz natural/ TU	17,00 €
- luz artificial	68,20 €
- luz artificial/ TU	34,10 €

- Campo de Fútbol de Césped Artificial 7:

Partido (máximo 2 horas)

- luz natural	22,70 €
- luz natural/ TU	11,30 €
- luz artificial	45,40 €
- luz artificial/ TU	22,70 €

- Préstamo de material:

- Balón	3,50 €
- Balón / TU	1,80 €

- Utilización de las instalaciones, equipos y servicios de la Sala de Musculación:

En todo caso, las sesiones tendrán una duración máxima de 1 hora y 30 minutos.

1.- Uso Libre, en el que cualquier usuario puede utilizar la Sala de Musculación dentro del horario del polideportivo municipal, siempre que dicha instalación y equipos no estén ocupados en alguna de las siguientes modalidades de uso:

1 Sesión	3,50 €
1 Sesión / TU	1,90 €
Abono de 20 sesiones	51,00 €
Abono de 20 sesiones / TU	25,30 €

2.- Uso dirigido, es el uso de la Sala de Musculación con la dirección y apoyo de los servicios de un monitor municipal en el horario que determine la Concejalía de Deportes:

2 sesiones/semana	19,30 €/mes.
3 sesiones/semana	25,90 €/mes

3.- Uso asociativo y/o federativo, es el uso de la sala de musculación por las asociaciones y/o clubes deportivos y deportistas con licencia federativa. Los días y horarios para este uso serán determinados por la Concejalía de Deportes, previa solicitud de los interesados: gratuito.

d) Piscinas:

Niños de 4 a 14 años:

- laborables	2,70 €
- laborales / TU	1,80 €
- festivos (sábados,domingos y festivos)	3,00 €
- Festivos / TU	2,30 €

Adultos de 15 años en adelante:

- laborables	3,00 €
- laborales / TU	2,30 €
- festivos (sábados,domingos y festivos)	3,20 €
- festivos / TU	2,50 €

e) Abonos piscina:

- Abono Temporada (incluido festivos)	
- Niños de 4 a 14 años	43,80 €
- Niños / TU	29,60 €
- Adultos	52,10 €
- Adultos / TU	33,20 €
- Abono 10 baños (no se incluye festivos)	
- Niños de 4 a 14 años	22,50 €
- Niños / TU	13,10 €
- Adultos	26,10 €
- Adultos / TU	16,60 €

f) Cursos de natación:

- Niños	12,40 €
- Adultos	16,00 €

g) Pabellón Cubierto y Piscina Climatizada

ACTIVIDADES ACUATICAS

actividades	turnos	días	Importe	IVA	Total Tasa mensual
Cursos de natación, natación especializada y familiar	Curso 3 días semanales		35,05 €	2,45 €	37,50 €
	Curso 2 días semanales		23,36 €	1,64 €	25,00 €
	Curso 1 día semanal		13,08 €	0,92 €	14,00 €
Baño libre	De lunes a domingo	7	26,17 €	1,83 €	28,00 €

ACTIVIDADES NO ACUATICAS EN SALAS

actividades	turnos	días	Importe	IVA	Total Tasa mensual
Actividades de salas y pabellón.	Curso 3 días semanales		35,05 €	2,45 €	37,50 €
	Curso 2 días semanales		23,36 €	1,64 €	25,00 €
	Curso 1 día semanal		13,08 €	0,92 €	14,00 €
Actividad Fitness	De lunes a domingo		26,17 €	1,83 €	28,00 €
Escuelas deportivas	Curso de 2 días semanales		14,02 €	0,98 €	15,00 €
Multideporte	Curso 1 día semanal		9,35 €	0,65 €	10,00 €

ACTIVIDADES ABONADOS

					Total Tasa
BONO SALUD modalidad	turnos	días	Importe	IVA	mensual
MAÑANAS	De lunes a viernes	5	30,84 €	2,16 €	33,00 €
TARDES	De lunes a viernes	5	35,51 €	2,49 €	38,00 €
FIN DE SEMANA	Sábados y domingos	2	26,17 €	1,83 €	28,00 €

					Total Tasa
BONO RELAX modalidad	turnos	días	Importe	IVA	mensual
MAÑANAS	De lunes a viernes	5	30,84 €	2,16 €	33,00 €
TARDES	De lunes a viernes	5	35,51 €	2,49 €	38,00 €
FIN DE SEMANA	Sábados y domingos	2	26,17 €	1,83 €	28,00 €

					Total Tasa
BONO DEPORTIVO modalidad	turnos	días	Importe	IVA	Mensual
MAÑANAS	De lunes a viernes	5	37,38 €	2,62 €	40,00 €
COMPLETO	De lunes a viernes	5	46,73 €	3,27 €	50,00 €
FIN DE SEMANA	Sábados y domingos	2	30,84 €	2,16 €	33,00 €

ACTIVA2: Combinaciones al contratar dos actividades.

Combinaciones individuales que no se pueden compartir con otros usuarios

	Importe	IVA	Actividad 3 días	Importe	IVA	Actividad 2 días
Actividad 3 días	52,57 €	3,68 €	56,25 €	46,50 €	3,50 €	50,00 €
Actividad 2 días	46,73 €	3,27 €	50,00 €	34,88 €	2,62 €	37,50 €
Actividad 1 día	41,59 €	2,91 €	44,50 €	29,76 €	2,24 €	32,00 €

En las mismas condiciones que el anterior, los usuarios podrán combinar una actividad con la actividad de baño libre o la actividad de fitness (cuota mensual)

	Importe	IVA	Baño libre	Importe	IVA	Sala fitness
Actividad 3 días			57,10 €			57,10 €
	53,36 €	3,74 €		53,36 €	3,74 €	

Actividad 2 días			44,60 €			44,60 €
	41,68 €	2,92 €		41,68 €	2,92 €	
Actividad 1 día			33,60 €			33,60 €
	31,40 €	2,20 €		31,40 €	2,20 €	

ACTIVIDADES DE ENTRADA UNICA

		Importe	IVA	Total Tasa
Baño libre	Acceso para sesiones de 1 hora			3,20 €
		2,99 €	0,21 €	
Zona jacuzzi y sauna	Acceso para sesiones de 1 hora			3,20 €
		2,99 €	0,21 €	
Masajes fisioterapéuticos	1 masaje de 30 minutos			18,00 €
		16,82 €	1,18 €	
Alquiler de pista deportiva	1 hora sin luz			11,00 €
		10,28 €	0,72 €	
Alquiler de pista deportiva	1 hora con luz			23,00 €
		21,495 €	1,50 €	

GESTION, LIQUIDACION, RECAUDACION E INSPECCION

Artículo 6º.

La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas objeto de la presente ordenanza, se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Artículo 7º.

Se aplicará en todo caso el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día 1 de Enero de 1.999, y estará vigente en tanto no sea modificada o derogada de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

La presente ordenanza fue modificada en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de 23 de junio de 2005, entrando en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el BORM, el 18 de septiembre de 2005

Última modificación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 27 de septiembre de 2007, publicada en el BORM de 17 de diciembre de 2007.

Última modificación por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 17 de septiembre de 2009 publicada en el BORM de 26 de noviembre de 2009.

Última modificación por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ceutí de fecha 3 de noviembre de 2011 publicado en el BORM de 23 de diciembre de 2011